



REF. : ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA
PROYECTO DE MANTENCIÓN Y
REPARACIÓN JARDÍN INFANTIL PELUSITA
DE VALLENAR.

RESOLUCIÓN EXENTA N°
COPIAPO, 26 NOV. 2010

N° 02055

VISTOS:

Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Decreto Supremo de Educación N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones del Sector Público; Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores; Decreto Supremo N° 28 de 1994 y Decreto Supremo N° 45 de 1995, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Resolución N° 26 de 04.02.2000 y sus modificaciones en Resolución Exenta N° 015/172 de 20.08.2001 y N° 015/822 de 03.06.2004; Resolución Exenta N° 015/2366 de 26.10.2007; Resolución Exenta N° 015/ 1352 de 20.07.2006; Resolución Exenta N° 015/1792 de 13.09.2006 y Resolución Exenta 015/0125 de 26-06-2009, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que a través de la Resolución Exenta N° 015/1794 de fecha 27/10/2010 se autorizó el llamado a Licitación Pública por la contratación del Proyecto de Mantenimiento y Reparación del Jardín Infantil Pelusita de la Comuna de Vallenar, para lo cual se realizará licitación pública mayor a 1000 UTM, aprobando bases administrativas y especificaciones técnicas.

2.- Que, la Licitación Pública se realizó de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 de 2003, sobre compras y contrataciones públicas.

3.- Que se consultó en el catálogo electrónico de la página web www.mercadopublico.cl y no existen el servicio solicitado en el punto anterior.

4.- Que, se publicó en el portal www.mercadopublico.cl con el número de identificación ID 846-37-LP10, mediante el procedimiento de licitación pública.

5.- Que se presentó un oferente, siendo evaluado por la comisión correspondiente, de acuerdo a los criterios y requisitos predeterminados e informados en las Bases Administrativas, señalando sus resultados en cuadro evaluación (Adjunto), de fecha 26-11-2010, que forma parte integrante de la presente resolución.

6.- Que la comisión de evaluación propone adjudicar a Don Antonio del Tránsito Díaz González, por ser único oferente y cumplir con los requerimientos de las bases administrativas para esta licitación.

RESUELVO:

1.- Apruébese el siguiente acta de adjudicación para el ID: 846-37-LP10, Proyecto de Mantenimiento y Reparación Jardín Infantil Pelusita de la Comuna de Vallenar.

2.- Adjudíquese a Don Antonio del Tránsito Díaz González, Rut N° 4.834.940-4, domiciliado en José Miguel Carrera n° 2055, Población Baquedano, Comuna de Vallenar, la propuesta pública "Mantenimiento y Reparación Jardín Infantil Pelusita", por un monto de \$39.450.420.- (Treinta y nueve millones cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos veinte pesos), más IVA.

3.- Páguese a Don Antonio del Tránsito Díaz González, Rut N° 4.834.940-4, la suma de \$39.450.420.- (Treinta y nueve millones cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos veinte pesos), más IVA, de acuerdo a lo estipulado en el punto XXI de las Bases Administrativas; es decir:

La obra se cancelará por estados de pago quincenales (cada 15 días), presentando el contratista para cada estado de pago la o las facturas correspondientes y previa visación de dicho estado de pago por el Inspector Técnico de Obra (I.T.O.). Con todo, el último de estos estados de pago se cancelará previa recepción provisoria de los trabajos sin observaciones, visación del estado de pago por parte del Inspector Técnico de Obra y presentación de las facturas correspondientes



desde la fecha de entrega del terreno, lo que deberá certificar debidamente la Unidad de Infraestructura de la Subdirección Regional de la JUNJI. Por cada día corrido de atraso en la ejecución de los trabajos, el contratista incurrirá en una multa equivalente a un 0,3% del monto neto del contrato, las que serán descontadas desde el primer estado de pago.

5.- El contratista adjudicado, deberá presentar una boleta bancaria de garantía, para garantizar la buena ejecución de las obras y el fiel cumplimiento del contrato, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pagadera a la vista, tomada por el propio oferente y con el carácter de irrevocable, por un monto de \$3.156.034.- (Tres millones ciento cincuenta y seis mil treinta y cuatro pesos), equivalente al 8% del valor neto del contrato. La garantía deberá tener una vigencia mínima de 210 días corridos, contados desde el término del plazo de ejecución de las obras. Esta garantía sólo será devuelta previa recepción de las obras, sin observaciones, lo que se efectuará 180 días después de la recepción provisoria del total de las obras sin observaciones.

6.- La supervisión, del fiel y oportuno cumplimiento de la ejecución de las obras le corresponderá a la Subdirección de Cobertura y Terceros de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

7.- La elaboración del contrato de ejecución de la obra correspondiente, se realizará dentro de los próximos 4 días siguientes a la tramitación de la presente Resolución.

8.- Impútese el gasto de \$39.450.420.- (Treinta y nueve millones cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos veinte pesos), más IVA, del proyecto de conservación al Subtítulo 31, Ítem 02, asignación 004, subasignación 003, Programa 01, Región, de Atacama.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,**



MQB/CGJ/MHC/gom
Unidad de Adquisiciones
Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
Oficina de Partes
Subdirección de Cobertura y Terceros.

